

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 501/2008, de 18 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita del uso, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de pisos del inmueble sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, con destino a la ampliación de las dependencias administrativas de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, y se adscribe a la Consejería de Salud.

Por Acuerdo de 25 de agosto de 2008, del Ministro de Trabajo e Inmigración, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha cedido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito de pisos del inmueble sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, con destino a la ampliación de las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la cesión del uso gratuito de los pisos porque permitirá paliar la escasez de espacio de sus unidades administrativas en dicha ciudad.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de noviembre de 2008,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita del uso de los pisos 3.º A, 3.º B, 4.º A y 4.º B del inmueble sito en Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén con destino a la ampliación de las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, que forman parte de la siguiente finca:

Edificio servicios, con una superficie construida de mil ciento ocho metros, ochenta decímetros cuadrados.

Linderos: Frente, Avda. del Generalísimo; derecha, Calle C de la zona cuarta del ensanche; izquierda, Teatro «El Norte»; fondo, Terrenos del Ayuntamiento de Jaén.

Inscrita a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Jaén, con el número de finca 16107, tomo 785, libro 383, folio 52, inscripción 3.ª

Referencia catastral: 0609101VG3800N0001A0.

Segundo. La Comunidad Autónoma de Andalucía disfrutará del uso de dichos pisos, sin satisfacer renta alguna, si bien deberá hacerse cargo de los gastos de las obras de acondicionamiento, instalación, conservación, mantenimiento y demás gastos e impuestos que le correspondan, así como los gastos registrales que, en su caso, se ocasionen.

Todas las obras que afecten a las dependencias de los inmuebles cuyo uso se ceden quedarán a beneficio de la propiedad.

Tercero. La presente cesión se entenderá libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, condicionada a que los referidos inmuebles se destinen a los fines cedidos, en el plazo de un año contado a partir de la fecha en que se formalice la cesión, siendo causa de resolución de la cesión y reversión automática a favor de la Tesorería General de la

Seguridad Social que el mismo no se destine al uso previsto o que el cesionario no cumpliera las condiciones fijadas en el acuerdo, debiendo el cesionario abonar el valor de los deterioros experimentados en los bienes, previa tasación pericial.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la cesión gratuita del uso objeto de este Decreto se formalizará en documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Quinto. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita del uso objeto del presente Decreto, quedando adscritos los referidos pisos a la Consejería de Salud para la ampliación de las dependencias de su Delegación Provincial en Jaén.

Sexto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 18 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 502/2008, de 18 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita del uso, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de pisos del inmueble sito en la calle Federico Sánchez Bedoya, núm. 1, de Sevilla, propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, con destino a la ampliación de las dependencias administrativas de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, al que quedan adscritos.

Por Acuerdo de 30 de noviembre de 2005, del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha cedido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito de pisos del inmueble sito en la calle Federico Sánchez Bedoya, núm. 1, de Sevilla, con destino a la ubicación de dependencias del Servicio Andaluz de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la cesión del uso gratuito de los pisos porque permitirá paliar la escasez de espacio de sus unidades administrativas, facilitando el cumplimiento de los objetivos asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de noviembre de 2008,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita del uso de los pisos 3.º izquierda y 4.º izquierda y derecha del